

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 162 -2018-MDP-T

POCOLLAY, 22 AGO. 2018

VISTOS:

El Informe N° 315-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 19 de julio del 2018; Informe N° 437-2018-OAF-MDP-T, de fecha 23 de julio del 2018; Informe N° 449-2018-OPP-MDP-T, de fecha 02 de agosto del 2018; Informe N° 531-2018-OAF-MDP-T, de fecha 20 de agosto del 2018; y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de Acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 35° numeral 35.1 dispone: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Y en su numeral 35.2 establece: “El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería”.

Que, de otro lado, el artículo 37° de la normativa citada, en su numeral 37.1 señala: “ Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”. Y en su numeral 37.2 establece: “Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados”.

Que, con Informe N° 315-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 19 de julio del 2018, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, sugiere a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, proseguir con el trámite de Reconocimiento de Deuda, por lo que remite el expediente completo de la Orden de Compra, a favor del proveedor:

N°	PROVEEDOR	ORDEN	FECHA	MONTO	SIAF	AREA USUARIA	DESCRIPCION	FOLIOS
1	CONTRATISTAS 7 E.I.R.L.	O/C 1310	02/12/2016	S/. 170.00	4490	SISFOH	POR LA ADQUISICION DE 06 TAJADORES CON DEPOSITO, 02 CALCULADORAS MANUAL Y 500 HOJAS MEMBRETADAS.	38
2	CONTRATISTAS 7 E.I.R.L.	O/C 1271	24/11/2016	S/. 114.00	4498	SISFOH	POR LA ADQUISICION DE 03 CHALECOS	

Que, con Informe N° 437-2018-OAF-MDP-T, de fecha 23 de julio del 2018, la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se realice la **Certificación Presupuestal** por el concepto de reconocimiento de deuda, a favor del proveedor **CONTRATISTAS GENERALES 7 E.I.R.L.**, para lo cual remite el expediente completo.

Que, con Informe N° 449-2018-OPP-MDP-T, de fecha 02 de agosto del 2018, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, que de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional 2018, determina que se cuenta con el crédito presupuestario disponible. Por lo tanto, esta instancia y en concordancia al artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con R.D. N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, **otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1724, por el monto de S/ 284.00 Soles**, a fin de atender lo solicitado y conforme al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Pocollay

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



N°	SEC. FUNC 2018	UNIDAD ORGÁNICA	RUBRO	ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA	DOCUMENTO	PROVEEDOR	ESPECÍFICA DE GASTO	TOTAL
01	0042	SISFOH	09	9002.3999999.5001101.23.051.0115	O/C 1310	CONTRATISTAS GENERALES 7 E.I.R.L.	23.15.12	170.00
02	0042	SISFOH	09	9002.3999999.5001101.23.051.0115	O/C 1271	CONTRATISTAS GENERALES 7 E.I.R.L.	23.15.12	114.00
TOTAL S/								284.00



Que, con Informe N° 531-2018-OAF-MDP-T, de fecha 20 de agosto del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, el Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor **CONTRATISTAS GENERALES 7 E.I.R.L.**, según la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 1724**, otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto por el monto de S/ 284.00 (Doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles). Y recomienda derivar la presente a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de proceder con el trámite respectivo mediante la Proyección del Acto Resolutivo.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.



Por lo tanto, con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER las obligaciones pendientes de pago, por los servicios realizados en el ejercicio 2016, por la suma de **S/ 284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)** conforme al siguiente detalle:

N°	N° DE ORDEN DE SERVICIO	N° SIAF	APELLIDOS Y NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	N° CERTIFICADO	RUBRO	MONTO TOTAL
1	1310	4490	CONTRATISTAS GENERALES 7 E.I.R.L.	1724	09	170.00
2	1271	4498	CONTRATISTAS GENERALES 7 E.I.R.L.	1724	09	114.00
TOTAL						S/284.00



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento y control de la presente Resolución, de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ARCHIVO
OAF
OFP
OAJ



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL